NOTA DNCP/DNC/Nº 25.390/2017.

Asunción, 06 de octubre de 2017.

Señor:
EVER ARTURO ROLON.
COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DE ALTO PARANA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 316.186 (09/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" – ID Nº 327.760

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Modelo de contrato***; solicitamos a la convocante adecuar la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el modelo estándar que indicar la vigencia "hasta el cumplimiento total de las obligaciones"
2. ***Punto 15 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar en dicho punto un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas (punto 10), al menos 30 días posteriores de modo tal a hacerlo ejecutable.
3. ***REITERACION*** - Se sugiere a la convocante modificar la descripción de todos los ítems en la lista de bienes en el SICP, en concordancia con el Anexo C. Teniendo en cuenta que lo establecido en el Sistema de información de Contrataciones Públicas debe ser siempre reflejo de lo establecido en la Carta de invitación. Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado
4. ***Especificaciones Técnicas***; sugerimos a la convocante indicar también en el ítem 3 la marca del equipo.
5. ***Punto V del anexo E***; observamos que la convocante requiere "Curriculum Vitae del personal", consultamos si considera dicho requerimiento técnicamente necesario, en vista de que el mismo no está establecido en el punto 18 como criterio de evaluación para capacidad técnica.
   5.1. Además sugerimos indicar en dicho punto los documentos necesarios para la evaluación de la experiencia.
6. ***Anexo D, formulario 8***; sugerimos a la convocante indicar en dicho formulario la NO APLICABILIDAD del mismo, de modo a unificar con lo establecido en el punto 9 de la carta de invitación, y evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
7. En atención a la naturaleza del servicio (mantenimiento y reparación) podría ser limitante y/o excluyente determinar el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, considerando que las especificaciones técnicas incluyen marcas diferentes de aires acondicionados. Dicho requerimiento no se ajusta al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas": "Igualdad y Libre Competencia". Consultamos a la convocante si no consideraría replantear y establecer la Lista de Precios por Lotes, y por ítem y sub ítem los servicios deseados para cada uno, a fin de una correcta cotización y posterior adjudicación. Así también, replantar de la misma manera las planillas del Anexo C.
8. De acuerdo a la naturaleza del servicio consultamos a la convocante si no considera llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.
9. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contrataciones
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.